

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

7796

BUENOS AIRES,

1 8 DIC 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-016522-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.C.I.F., solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal TAURAL PLUS LIQUIDO / RANITIDINA – DOMPERIDONA - SIMETICONA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION ORAL, RANITIDINA (como Ranitidina clorhidrato) 0,750 g/100 ml – DOMPERIDONA 0,050 g/100 ml – SIMETICONA 1,00 g/100 ml; aprobado por Disposición autorizante Nº 0291/11 y Certificado Nº 56.046.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT

 \bigcirc

W// If



"2013 : Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

DISPOSICIÓN Nº

7796

Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 22 y 23 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.C.I.F., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada TAURAL PLUS LIQUIDO / RANITIDINA – DOMPERIDONA - SIMETICONA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION ORAL, RANITIDINA (como Ranitidina clorhidrato) 0,750 g/100 ml – DOMPERIDONA 0,050 g/100 ml – SIMETICONA 1,00 g/100 ml, a cambiar los excipientes, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente

w H



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº 7796

disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 56.046 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-016522-13-1

DISPOSICIÓN Nº

7796

js

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 56.046 y de acuerdo a lo solicitado por ROEMMERS S.A.C.I.F., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: TAURAL PLUS LIQUIDO / RANITIDINA -DOMPERIDONA - SIMETICONA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION ORAL, RANITIDINA (como Ranitidina clorhidrato) 0,750 g/100 ml - DOMPERIDONA 0,050 g/100 ml - SIMETICONA 1,00 g/100 ml.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 0291/11 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-014355-08-9.-

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
MODIFICAR	LA FECHA	
Cambio de	Cada 100 ml contiene:	Cada 100 ml contiene:
Excipientes	Excipientes: Copolímero de	Excipientes: Copolímero de
	ácido metacrílico 0,420 g,	ácido metacrílico 0,420 g,
	Carbonato de sodio anhidro	Carbonato de sodio anhidro
	0,120 g, Sorbitol 70%	0,120 g, Sorbitol 70%
	12,500 g, Benzoato de	12,500 g, Benzoato de sodio
	sodio 0,100 g,	0,100 g, Metilparabeno
	Metilparabeno sódico 0,100	sódico 0,100 g,
11	g, Propilparabeno sódico	Propilparabeno sódico 0,030



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

0,030 g, Azúcar 49,00 g, Sucralosa 0,100 g, Dióxido de titanio 0,250 g, Celulosa microcristalina y carboximetilcelulosa sódica 2,00 g, Sacarina sódica 0,015 g, Glicirrinato de amonio 0,010 g, Esencia de vainilla 0,075 g, Colorante amarillo ocaso 0,0025 g, Agua purificada c.s.p. 100,00 ml.-

g, Azúcar 49,00 g, Sucralosa 0,100 q, Dióxido de titanio. Celulosa 0,250 g, microcristalina carboximetilcelulosa sódica sódica 2,00 g, Sacarina g, Glicirrinato 0,015 amonio 0,010 g, Esencia de vainilla 0,075 g, Colorante amarillo ocaso 0,0012 Agua purificada c.s.p. 100,00 ml.-

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-016522-13-1

DISPOSICIÓN Nº

7796

js

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.